



Resolución Jefatural No. 241-2001-AGN/J

Lima, 23 JUL. 2001

VISTO el Informe N°131-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña Patricia Jara Quevedo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Adjudicación**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por la **Asociación de Pequeños Agricultores del Zapallal, a favor de la Parroquia de Puente Piedra**, con fecha 08 de marzo de 1966, a fojas 45,109 vuelta, Protocolo N°652 y consta de 03 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a valor del terreno (folio 45,111); y firma del ex Notario referido**; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Sekula Delgado, Jubitz, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **la recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Sekula Delgado, Jubitza, Notaria Pública de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a valor del terreno (folio 45,111); y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

